
EUSKADI

Regulación. Instrucción interna para profesionales: *Instrucción relativa al tratamiento de solicitudes de asistencia sanitaria de personas extranjeras. Noviembre 2018.*

- Artículos del Decreto autonómico anulados por sentencia del Tribunal Constitucional en 2017. En enero de 2018 se creó el *Programa de protección integral de la salud para la prevención de la enfermedad, promoción de la salud y atención sanitaria de las personas en situación administrativa irregular y que estén empadronadas en un municipio de Euskadi*. Sin vigencia para personas en situación administrativa irregular, pero vigente para otras situaciones.

- Está pendiente la publicación de un nuevo Decreto.

Procedimiento para el acceso. Solicitud: servicio de admisión del centro de salud. Validación por unidad de aseguramiento; Acceso durante el trámite: aceleración de la tramitación; Tipo de documento: Tarjeta sanitaria individual, válida para todo el territorio nacional; Vigencia: 2 años; Requisitos: identidad y empadronamiento; alternativa: informe sustitutivo de ONG da acceso a un Documento de Asistencia Sanitaria de 6 meses, que se puede renovar con una nueva solicitud.

Acceso los primeros 90 días. No regulado: atención con aviso de facturación.

Acceso en situaciones de estancia. Idem.

Certificado de no exportación. Alternativa: se valora informe social. Recientemente se ha conseguido que sea la administración sanitaria junto con el INSS los que gestionen la acreditación de la exportación del derecho con sus administraciones homólogas del país de origen. Tiene un plazo máximo de tres meses de espera.

Menores y mujeres embarazadas. Atención con alta específica, en general sin facturación.

Atención de urgencias sin tarjeta. Atención con aviso de facturación. Por compromiso explícito del Gobierno, las facturas no se hacen efectivas.

Acceso de ascendientes reagrupadas. Convenio especial. Acceso a TSI si la renta del familiar que reagrupa es menor a 18.000€, considerada a través del tramo de aportación farmacéutica. Para reagrupar tienes que tener una renta de 16.500 €, así que la posibilidad es puntual. Se valora informe social. Regulado por el Programa de Protección Integral a la Salud.

Acceso a la información. Cartel informativo en 9 idiomas, información relativa al informe social incorrecta: https://www.euskadi.eus/contenidos/informacion/dac_tarjeta_sanitaria/es_def/adjuntos/acceso_es.pdf